



SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL
SALIDA DE LAS ELECCIONES DE 26 DE MAYO DE 1.991 Y DE ELECCION DE
ALCALDE

Olite, 15 de Junio de 1.991

En la Ciudad de OLITE a quince de Junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas, se reúnen, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales Electos surgidos de las elecciones de 26 de Mayo, asistidos del Secretario Titular del Ayuntamiento, DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ, al objeto de proceder a la Constitución de la Corporación Municipal y a la elección de Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio de Régimen Electoral General, en la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se informa a los reunidos de que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todos los Concejales Electos han presentado su credencial en la Secretaría General, así como declaración sobre causas de posible incompatibilidad y de actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales, de conformidad con lo que prescribe el artículo 75.5 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de Régimen Local.

De conformidad con lo que determina el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y al objeto de constituir la Corporación Local, se forma una Mesa de Edad integrada, como Presidente, por DON JAVIER GIL ANSA por ser el de mayor edad de los electos y por DON JUAN CARLOS OCHOA ABAURRE por ser el de menor edad, actuando como Secretario el que certifica, por serlo de la Corporación.

Previamente se ha dado lectura de la relación de todos los electos con expresión de su fecha de nacimiento por si hubiere algún error en las mismas, sin que se haya producido reclamación alguna.

Seguidamente la Mesa comprueba las credenciales presentadas en la Secretaría General encontrando todas ellas conformes. Se comprueba asimismo que han comparecido al acto todos los Concejales Electos, que



en número de once (11) integran la Corporación Municipal de Olite con lo que se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 195.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establecen que para la constitución de la Corporación es requisito necesario que concurran la mayoría absoluta de los Concejales Electos.

Seguidamente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el Presidente de la Mesa de Edad requiere a los Concejales Electos a prestar solemne juramento o promesa, de conformidad con la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, que dice: ¿JURAIIS O PROMETEIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DE VUESTRO CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO ?.

Explica que es tradicional en Olite hacerlo sobre el libro de las Ordenanzas Municipales Históricas en el que siempre lo hicieron nuestros antecesores, aceptandose por todos los reunidos.

Por orden de edad y en primer lugar el Presidente de la Mesa van respondiendo al requerimiento con la respuesta que en cada caso se dice: D. Javier Gil SI JURO, D. José Antonio Casanova SI JURO, D. Ezequiel Lenzano SI JURO, D. Jesús Echeverría SI JURO, D. Pedro Ma. Izuriaga SI PROMETO, D. Jesús Garde SI JURO, Da. Ma. Carmen Ochoa SI PROMETO, D. Juan Jesús Corcín SI PROMETO, D. Santiago Tanco SI JURO, D. Gerardo Echeverría SI PROMETO, D. Juan Carlos Ochoa, SI JURO

En este punto la Mesa de Edad declara constituida la Corporación Municipal de Olite.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y en orden a la elección de Alcalde, el Presidente de la Mesa da cuenta a los Concejales de que, por encabezar sus respectivas listas, son candidatos a Alcalde los siguientes:

Da. Ma. CARMEN OCHOA CANELA

DON JAVIER GIL ANSA

DON JUAN CARLOS OCHOA ABAURRE

DON SANTIAGO TANCO IRIJALBA

El procedimiento es el de votación individualizada en la que toman parte todos los Concejales en número de once (11) por orden de edad, consignando en cada papeleta el nombre y apellidos del Concejal a quien conceden su voto y que deben ir depositando en la urna preparada al efecto.



Actas de las Entidades Locales

Finalizada la votación, el escrutinio ofrece el resultado siguiente:

DON JAVIER GIL ANSA	SEIS VOTOS	(6)
Da. Ma. CARMEN OCHOA CANELA	CUATRO VOTOS	(4)
DON SANTIAGO TANCO IRIJALBA	UN VOTO	(1)

No se produce reclamación ni alegación alguna sobre el resultado de la votación ni del procedimiento del escrutinio por lo que se declara proclamado Alcalde de Olite a DON JAVIER GIL ANSA.

Seguidamente DON JAVIER GIL ANSA acepta el nombramiento y ante la Corporación presta solemne juramento a tenor de la fórmula anteriormente reseñada como nuevo Alcalde de Olite.

En este punto dirige a los reunidos unas palabras de saludo y bienvenida a trabajar en pro de Olite, agradeciendo especialmente a quienes han depositado en su persona la confianza dándole su voto.

Y por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión, siendo las 10,20 horas de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme se aprueba por unanimidad, de todo lo cual yo, el Secretario certifico.

